

# **PROTOCOLO PARA EL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y EL REINO DE ESPAÑA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Considerando los estrechos lazos históricos, políticos y culturales existentes entre ambas naciones, cuyas relaciones expresan la cercanía de sus sociedades, ambos Gobiernos acuerdan adoptar este Memorándum de Entendimiento y se comprometen a tomar medidas necesarias para la inmediata puesta en marcha de sus objetivos.

## **2. RELACIONES POLÍTICAS BILATERALES**

Ambos Gobiernos mantendrán un diálogo permanente mediante consultas políticas regulares. En concreto:

- a. Los Ministros de Asuntos Exteriores celebrarán reuniones anuales de consultas políticas, que tendrán lugar, alternativamente, en cada capital, en el marco del Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República de Bolivia de 1998.
- b. Dicho diálogo será completado por los Embajadores de ambos países ante los organismos multilaterales, en particular ante la Organización de Naciones Unidas.
- c. Ambos Gobiernos promoverán los procesos de integración regional de los que son parte. En particular fomentarán el acercamiento entre la Unión Europea y América Latina.
- d. Ambas partes consideran de la mayor importancia el fortalecimiento de las Cumbres Iberoamericanas y acuerdan colaborar con este objetivo, racionalizando sus métodos de trabajo, extendiendo su ámbito de actuación a nuevos sectores prioritarios en el ámbito iberoamericano, y haciendo posible que la Comunidad Iberoamericana pueda hablar con una voz propia en las relaciones internacionales. Para ello una de las estrategias fundamentales consistirá en el apoyo claro a la visibilidad y funcionamiento de la Secretaria General Iberoamericana. Ambos países harán un esfuerzo conjunto en el relanzamiento del Fondo Indígena.

### **3. RELACIONES ECONÓMICAS, COMERCIALES Y FINANCIERAS**

- a. Ambas partes impulsarán la cooperación en el ámbito económico y comercial mediante el contacto entre los sectores productivos y de servicios y el fomento de las inversiones recíprocas, creando las condiciones propicias para las mismas, desde el respeto al principio de seguridad jurídica. Se facilitará el aumento del comercio bilateral y el intercambio de las mejores prácticas en materia de política comercial así como el fomento mutuo de las exportaciones.
- b. Las partes prestarán especial atención a las relaciones en el ámbito financiero y podrán establecer mecanismos específicos de cooperación en este terreno. Se analizarán, en el marco del conjunto de la relación económica bilateral, las propuestas concretas de proyectos a ser financiados por España que presente el Gobierno de Bolivia durante el primer trimestre de 2007.
- c. La cooperación económica y comercial también prestará especial atención a los proyectos en los campos de infraestructura, energía, turismo, telecomunicaciones y nuevas tecnologías.
- d. En el ámbito de la cooperación empresarial las partes se comprometen a impulsar la organización de foros y encuentros a través de sus respectivas organizaciones empresariales.
- e. En materia de deuda externa, ambas partes se comprometen a honrar los compromisos adquiridos. En concreto, se comprometen a avanzar en la puesta en marcha de la segunda fase del Programa de Conversión firmado en 2003, así como a concretar los términos del nuevo programa de conversión de deuda por inversiones públicas que articula la extensión de los compromisos adicionales voluntarios de España en el marco de la HIPC.

### **4. COOPERACION PARA EL DESARROLLO, CULTURAL Y EDUCATIVA**

- a. Conscientes de la importancia del acervo cultural de ambos países y en desarrollo del Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República de Bolivia de 1998, España y Bolivia promoverán una estrecha cooperación en todos los ámbitos, facilitando así un conocimiento más profundo entre ambas sociedades.
- b. Se procederá a la puesta en marcha inmediata de todo el contenido del Acta de la IX Comisión Mixta de Cooperación,

firmada en agosto en La Paz, en todos los ámbitos definidos como prioritarios por ambos países. La Cooperación Española hará un esfuerzo especial en el fortalecimiento y modernización institucional, fortalecimiento del sistema público de salud (atención primaria de salud, oftalmología, salud intercultural, formación, equipamiento), en el de educación (con programas como el de alfabetización de adultos y la formación profesional y tecnológica), y en el sector del agua y el saneamiento básico.

- c. Dentro del ámbito del sistema público de salud, y dando cumplimiento a lo acordado por los Presidentes de ambos Gobiernos, la Cooperación española trabajará con el Ministerio de Salud boliviano en la puesta en marcha de un programa de movilidad en asistencia sanitaria. El programa se desarrollará en dos fases: en la primera, se entregarán, de manera inmediata, 40 ambulancias equipadas para los municipios más pobres del país; en la segunda, tras un diagnóstico de la situación en cada municipio realizado en paralelo con el desarrollo de la fase primera, se irá haciendo la entrega, del resto de las unidades, en el plazo más breve posible, dejando siempre asegurada la sostenibilidad del proyecto.
- d. Asimismo, la cooperación española seguirá apoyando el crecimiento y fortalecimiento de las microfinanzas en Bolivia, y colaborará con los esfuerzos del Gobierno boliviano para extender, a través de la Banca de Desarrollo, la provisión de servicios microfinancieros y aumentar su eficacia.
- e. El Gobierno de España, en el proceso de negociación de un Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina de Naciones y la Unión Europea, prestará a Bolivia apoyo a la capacitación de los funcionarios bolivianos que participen en la mencionada negociación, en aquellas materias que se soliciten.
- f. Ambas partes promoverán la creación de un Centro Cultural Español en Bolivia.
- g. Ambas partes fomentarán el intercambio de estudiantes, profesores e investigadores universitarios, así como el de documentación científica y pedagógica, y colaborarán en la informatización y aplicación de las nuevas tecnologías en el ámbito universitario y, en general, educativo.
- h. Se promoverá también la realización de actividades conjuntas en el terreno artístico y deportivo, y la salvaguardia y aprovechamiento del patrimonio histórico y cultural común.

## **5. DESARROLLO REGIONAL Y COOPERACIÓN**

- a. Ambas partes promoverán acciones de cooperación en el ámbito regional y bilateral. Ello permitirá la realización de acciones triangulares de cooperación con terceros países en el ámbito iberoamericano incluidos los proyectos de cooperación transfronteriza.

## **6. COOPERACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE JUSTICIA E INTERIOR**

- a. Ante la amenaza que el terrorismo supone para la democracia y las libertades, ambas partes reafirman su voluntad firme de luchar contra la amenaza terrorista en todas sus formas y en todos los ámbitos, nacional, regional e internacional. En este sentido, ambas partes reforzarán su cooperación bilateral así como en los foros multilaterales, intercambiarán experiencias en la formación de jueces, fiscales y agentes judiciales. Asimismo, se profundizará en el Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal de 1998.
- b. Se apoyará y se dará impulso al actual Programa Justicia de la Cooperación Española cuyos objetivos son el apoyo al fortalecimiento institucional, judicial y fiscal.
- c. Ambas partes promoverán el desarrollo de la red iberoamericana de cooperación judicial y podrán proponer mecanismos específicos de cooperaciones reforzadas para avanzar en la concertación de este ámbito. En este marco, ambas partes intercambiarán formación, asistencia técnica y personal en los respectivos Ministerios de Justicia que permitan una cooperación más eficaz en esta materia. Asimismo, intercambiarán funcionarios de enlace de los Ministerios correspondientes con objeto de promover la cooperación en este terreno.
- d. España estudiará la solicitud boliviana de colaboración para que sus emigrantes puedan participar en los próximos procesos electorales de Bolivia, en el marco de la promoción del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en el exterior que impulsa su Gobierno. Por otra parte, ambas partes iniciarán los trabajos para estudiar la suscripción de un convenio que permita la participación de sus correspondientes ciudadanos en procesos electorales internos que se desarrollen en el lugar de su residencia, conforme a la legislación interna de cada Estado.
- e. En materia de cooperación en los ámbitos de justicia e interior es necesario destacar los siguientes Acuerdos: el Tratado sobre Transferencia de Personas Condenadas de 1990; el Tratado de

Extradición de 1990 y el Acuerdo sobre Cooperación para el Control de Estupefacientes de 1997.

## **7. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA**

La cooperación en este campo se rige por el Protocolo de Cooperación entre el Ministerio de Defensa Nacional de Bolivia y el Ministerio de Defensa del Reino de España suscrito el 30 de octubre de 2001. Ambas partes se congratulan de la celebración de la II Comisión Mixta Hispano-boliviana de Defensa, el pasado octubre en La Paz, y ratifican la voluntad de ambas naciones para seguir colaborando en este ámbito con especial énfasis en la capacitación e intercambio de personal de las Fuerzas Armadas, y el traslado de experiencias en el ámbito de la modernización de las Fuerzas Armadas (para lo cual se organizará un seminario en 2007 en La Paz), la presencia en operaciones de mantenimiento de la paz, en defensa civil y en inteligencia. España y Bolivia han acordado un programa de cooperación para la reincorporación laboral de soldados bolivianos, centrado en formación profesional, ocupacional y empresarial, así como en equipamiento para los institutos tecnológicos militares.

## **8. COOPERACIÓN EN MATERIA MIGRATORIA**

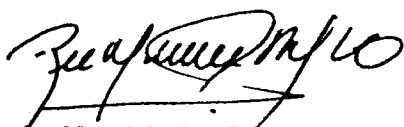
España y Bolivia acuerdan una reunión de sus autoridades migratorias y laborales para intercambiar información acerca de las respectivas legislaciones, estudiar los mecanismos de contratación en origen de trabajadores, y considerar la posibilidad de negociar un acuerdo sobre regulación y ordenación de flujos migratorios laborales.

La cooperación española, a la luz de los resultados de las experiencias piloto que se están ejecutando en la actualidad sobre remesas y codesarrollo, estudiará la posibilidad de poner en marcha en Bolivia un proyecto de esta naturaleza.

Ambas partes se congratulan por los avances en el proceso de negociación de un Acuerdo sobre Seguridad Social.

Firmado en la ciudad de Madrid a los 17 días del mes de noviembre de 2006,  
en dos ejemplares originales,

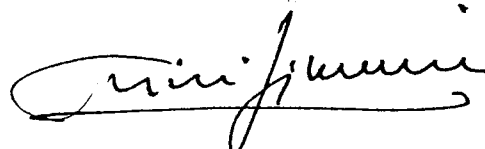
Por el Gobierno de la República de Bolivia  
El Viceministro de Relaciones  
Exteriores y Cultos



Mauricio Dorfler Ocampo

Por el Reino de España

La Secretaria de Estado para  
Iberoamérica



Trinidad Jiménez García-Herrera